



DECRETO DE ALCALDIA N° 1115 / 2020.

ZAPALLAR,

21 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de Mayo 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 3114 de fecha 19 de Mayo de 2020, firmada por el director (s) del Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.
- Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en la Red Asistencial, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 01 de Enero de 2020.

DECRETO:

APRUEBASE PRORROGA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL, firmado entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 01 de Enero de 2020, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / DESAM / lab





SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.497 fecha 11.05.2020

(Modif. Prog. PADB-CHCC 2020)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3114

VIÑA DEL MAR, 19 MAYO 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- El Ministerio de Salud, ha establecido el Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de niños y niñas desde la gestación hasta su ingreso escolar.
- El referido convenio fue aprobado según Res. N° 1526 de 14 de marzo de 2019 del SSVQ, y el Programa aprobado por Resolución Exenta N° 1222 del 14 de diciembre de 2018; modificada por Resolución Exenta N° 24 del 14 de enero 2020, ambas de Ministerio de Salud, quien ha informado los recursos asignados por Res. N° 124 de 06 marzo del 2020.

- Con fecha 01 de enero de 2020, se aprueba convenio "PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL", entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y las I. Municipalidades que se indican en el siguiente cuadro:

COMUNAS	RESOLUCIÓN	FECHA
Cabildo	2244	30-03-2020
Concón	2245	30-03-2020
Hijuelas	2246	30-03-2020
La Calera	2247	30-03-2020
La Cruz	2248	30-03-2020
La Ligua	2249	30-03-2020
Nogales	2250	30-03-2020
Olmué	2251	30-03-2020
Papudo	2252	30-03-2020
Petorca	2253	30-03-2020
Puchuncaví	2254	30-03-2020
Quillota	2255	30-03-2020
Quintero	2257	30-03-2020
Quilpué	2256	30-03-2020
Villa Alemana	2258	30-03-2020
Viña del Mar	2259	30-03-2020
Zapallar	2260	30-03-2020

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, en el encabezado de las resoluciones indicadas en el párrafo anterior de la siguiente manera:

DONDE DICE: APRUEBA CONVENIOS "PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL" CON LAS I. MUNICIPALIDADES.

DEBE DECIR: APRUEBESE PRÓRROGA DE CONVENIOS DE "PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL" CON LAS I. MUNICIPALIDADES.

2. **MODIFIQUESE**, en la cláusula cuarta de los citados convenios, actualizando los recursos al presente año 2020. Esto según el siguiente detalle:

COMUNAS	Dice Monto convenios 2019	Debe Decir Monto prórroga 2020
Cabildo	10.977.355	11.262.766
Concón	26.835.470	27.533.192
Hijuelas	23.241.298	23.845.571
La Calera	25.414.999	27.380.378
La Cruz	12.689.539	13.019.487
La Ligua	30.014.930	32.099.907
Nogales	21.991.190	22.562.960
Olmué	20.035.713	20.556.641
Papudo	17.548.529	18.004.790
Petorca	14.099.665	14.466.256
Puchuncaví	14.044.152	14.409.299
Quillota	64.388.950	67.367.652
Quintero	10.268.203	10.535.176
Quilpué	70.588.148	73.728.029
Vilña Alemana	67.867.225	70.936.362
Viña del Mar	148.901.950	154.077.637
Zapallar	17.316.684	17.766.917

3. **DEJESE CONSTANCIA:** Que la prórroga del convenio que en este acto se ha autorizado se le aplican todas las normas expresadas en el convenio suscrito con fecha 01 de enero del 2019, y en las Resoluciones Exentas que los aprueban según siguiente detalle:

COMUNAS	Resolución	Fecha
Cabildo	1526	14-03-2019
Concón	939	20-02-2019
Hijuelas	1714	19-03-2019
La Calera	1370	11-03-2019
La Cruz	2480	11-04-2019
La Ligua	2044	29-03-2019
Nogales	919	20-02-2019
Olmué	2098	01-04-2019
Papudo	945	20-02-2019

Petorca	916	20-02-2019
Puchuncaví	787	13-02-2019
Quillota	1077	26-02-2019
Quintero	1588	15-03-2019
Quilpué	2072	01-04-2019
Villa Alemana	1893	26-03-2019
Viña del Mar	1600	15-03-2019
Zapallar	1297	07-03-2019

4. COMUNÍQUESE, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

ES/CHB/CA.GFT/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

- Directores Área de Salud Municipal: Cabildo, Concón, Hijuelas, La Calera, La Cruz, La Ligua, Nogales, Olmué, Papudo, Petorca, Puchuncaví, Quillota, Quintero, Quilpué, V. Alemana, Viña del Mar y Zapallar.
- Departamento de Finanzas SSVQ.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA